

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., DICIEMBRE 31 DEL AÑO 2013.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

ACUERDO.- POR EL CUAL SE DECLARA EL AÑO 2014, COMO EL AÑO DE ACCIÓN CONTRA EL VIH-SIDA, CON LA FRASE "2014: 20 AÑOS DE ACCIÓN CONTRA EL VIH-SIDA EN OAXACA" .....PAG. 2

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2014, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2° Y 4° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....PAG. 4



LICENCIADO GABINO CUE MONTEACUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 66, 80, fracciones I y II y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 5, primer párrafo, 6, párrafo primero, 15, primer párrafo, 27 fracciones I y 34, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y

#### CONSIDERANDO

La Organización Mundial de la Salud, considera que más de 33 millones de personas en el mundo han sido infectadas con el virus causante del SIDA, ante ello, el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el SIDA, UNUSIDA, Gobiernos y Organizaciones de la Sociedad Civil trabajan en conjunto para reducir el número de muertos y nuevas infecciones.

En México, el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, CENSIDA, coordina las actividades de control y prevención del VIH a nivel nacional en conjunto con el Sector Salud, COFSILAS y CAPASITS para atender a más de 170 mil personas que han sido detectadas de 1983 a la fecha.

El VIH y el SIDA son un problema de salud pública, las cifras del aumento de estos casos han propiciado estrategias para responder y evitar su incremento. Aunque aparentemente las cifras del VIH parecen haberse estabilizado en la mayoría de las regiones y las personas que lo padecen sobreviven por mayor tiempo.

Dentro de los objetivos del milenio es la reducción de casos de VIH y como parte de la resolución ante ésta, el COESIDA lanzará en febrero próximo la "Campaña de prevención del VIH: Capitan Condón", con el objetivo de implementar actividades de comunicación e información dirigidas a la población juvenil del Estado de Oaxaca para promover el autocuidado en la salud sexual.

En ese orden de ideas, resulta fundamental establecer un mensaje de prevención al VIH, a fin de conjuntar esfuerzos, toda vez que todas y todos somos parte de la respuesta ante esta problemática de salud mundial.

Por lo anterior, tengo a bien expresar el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA EL AÑO 2014, COMO EL AÑO DE ACCIÓN CONTRA EL VIH-SIDA\*, CON LA FRASE "2014: 20 AÑOS DE ACCIÓN CONTRA EL VIH-SIDA EN OAXACA".**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara el año 2014 como: "2014: 20 años de acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conforme al artículo anterior en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de la Administración Pública Estatal, se deberá inscribir la leyenda: "2014: 20 años de acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca".

#### TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Oaxaca, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los 31 días del mes de diciembre de dos mil trece.

#### ATENTAMENTE

"SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LIC. GABINO CUE MONTEACUDO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

**PERIÓDICO OFICIAL**

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

**INDICADOR**

**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

## AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2° Y 4° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, EL:

### PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2014

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE ENUMERAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4° DEL PROPIO REGLAMENTO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; GARAGES; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS II Y III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, RELATIVOS A LA JORNADA DE TRABAJO Y DÍAS DE DESCANSO, QUE ESTABLECEN QUE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Secretaría General de Gobierno

PP-0 - 2016

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ



Secretaría General de Gobierno

PP-0 - 2016

DCG\*ERMM\*MTE.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO